REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE [redacted]AÑIAS

020

7725

RESOLUCION No. 88-2-1-00162

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de noviembre de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el señor Patricio Hidalgo Pérez, con el patrocinio del abogado Juan Cevallos Alcívar, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 87-2163-IA de 16 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-0117 del 19 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; Y,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA por DOS MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil acciones de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I.- 021

Resolución No. 88-2-1-1-00162
Compañía: SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA

la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno ... al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 ENE. 1988

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AG/ademem
DI:JIA
Exp. No.42200-84

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.416 a 4.417, Número 1.670 del Registro Mer_

cantil y anotada bajo el número 2.138 del Repertorio.- Guayaquil, Enero veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 35.636 del Registro Mercantil de 1.984; y, 38.897 del mismo Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua_ yaquil, Enero veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re_ gistrador Mercantil .- Enmendado: margen.-Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

5 0 ENE. 1988